la orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Pratección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Camisión Provincial de la Vivienda sabre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública que se canstruye en el barrio de Los Almendros (Málaga). (MA-90/140-V).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de ocardor la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operociones de remodelación, relocalización y similares o aquellas atras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblociones concretos, con la obligación de incorporor en la resolución los normas de adjudicación específicas ajustadas a las circuntancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Viviendas de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 1 vivienda de Promoción Pública en el Borrio de Los Almendros de esta capital, que se construye al amparo del expediente MA-90/140-V.

Con la Actuación Singular propuesto se pretende posibilitor el paulatino trasvase a viviendas definitivos, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriada de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta la establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesto de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupa de 1 viviendo de Promoción Pública que se construye en el Barrio de Los Almendros (Mólaga), construido al amparo del expediente MA-90/140-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esto resolución.

Tercero: La presente disposición entrorá en vigar el día siguiente de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 1 VIVIENDA QUE SE CONSTRUYE EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/140-V.

Primera: Será adjudicatario de esta actuación singular 1 familia que actualmente reside en la barriado de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Carresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de la indicada vivienda corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreta 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1° de la orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministeria de Obras Públicas y Urbanisma, en la promoción directa de viviendas de Proteción Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzoda ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Cortijo Alta I (Máloga). (MA-90/030-V).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidod de acordor la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a calectivos de poblaciones concretos, con la obligoción de incorporar en la resolución las normos de adjudicación específicas ajustadas a las circuntoncias de la operación concreta.

La Camisión Provincial de Viviendas de Máloga, en su sesión celebrado el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Viviendo propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendos de Pramocián Pública en el Barrio de Cortijo Alta I de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/030-V.

Con la Actuación Singular propuesto se pretende posibilitar el paulatino trasvase a viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de los familias que viven en la barriada de transición de los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de odjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construye en el Barrio de Cortijo Alto I (Málaga), construidas ol amparo del expediente MA-90/030-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Directar General, José María Verdú Volencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE CORTIJO ALTO I (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/030-V.

Primera: Serán adjudicatarias de esta actuación singular 3 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segundo: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento re-

gulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1° de la orden de 9 de moyo de 1980 sobre agilización de octuociones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencio regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicoción del presente grupo serán recurribles en alzado ante la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se acuerdo la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de dos viviendos de promoción público que se construyen en el barrio de Los Ramos (Málago). (MA-90/190-V).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 2ó de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Pramación Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a salucionar necesidades derivadas de aperaciones de remadelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenida del procedimienta a los abjetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución los narmas de adjudicación específicas ajustadas a las circuntancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Viviendas de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, ocordó llevor o la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar octuación singular la adjudicación de 2 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Los Ramos de esta copital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/190-V.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el poulatino trasvase a viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriado de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo estoblecida en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y o propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se decloro como Actuación Singulor la operación de adjudicación del grupo de 2 viviendas de Promoción Público que se construye en el Barrio de Las Ramos (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-90/190-V.

Segunda: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexa a esta resolucián.

Tercero: La presente disposición entrará en vigar el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 2 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE LOS RAMOS (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/190-V.

Primera: Serán adjudicatarios de esto actuación singular 2 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperanes.

Segunda: 11 El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamienta.

2) Las adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, tenienda en cuenta los informes sociales elaborados para ella.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entances el procedimiento regulodo en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1° de la orden de 9 de maya de 1980 sobre ogilización de actuacianes del Ministerio de Obras Públicas y Urbonismo, en la promoción directa de viviendos de Protección Oficiol se podrá hocer uso del procedimiento de urgencia regulodo en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Los Resoluciones de la Comisión Provinciol de la Viviendo sobre odjudicoción del presente grupo serán recurribles en olzodo onte la Consejerío de Obros Públicos y Tronsportes.

RESOLUCION de 13 de morzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerdo la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de siete viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de La Norio (Málaga). (MA-90/020-C).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre odjudicoción de viviendos de Promoción Pública, establece la posibilidad de ocordor la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los abjetivas perseguidos y que afecten a colectivas de poblaciones concretos, con la obligación de incorparar en la resalución las normas de adjudicación específicas ajustadas o las circuntancias de la operación concreto.

La Comisión Provincial de Viviendas de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 7 viviendas de Pramoción Pública en el Barrio de La Noria de esta capital, que se canstruyen al ampara del expediente MA-90/020-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el paulatino trasvase o viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriado de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málago, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 7 viviendas de Promoción Pública que se construye en el Barrio de La Noria (Málaga), construidos al amparo del expediente MA-90/020-C.

Segundo: Las viviendas serón adjudicados de acuerda con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigar el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 13 de marzo de 1992.~ El Directar General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 7 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE LA NORIA (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/020-C.

Primera: Serán adjudicatarias de esta actuación singular 7 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamienta.

2) Las adjudicatarias deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta las informes saciales elaborados para ello.

Cuarto: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Camisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento re-